

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 262-2016-ALC/MVES

Villa El Salvacor, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente N°3399-2016 presentado por David Eleazar Aranda Mego, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Anita Yudissa Espinoza Cisneros, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°150-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley №29227 Regula el Procedimiento No Contoncioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarlas, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art 4º de su Reglamento aprobado con D.S Nº009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, David Eleazar Aranda Mego y Anita Yudissa Espinoza Cisneros, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de Noviembre del año 2012;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº593-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de David Eleazar Aranda Mego y Anita Yudissa Espinoza Cisneros, suspendiéndose los deberes relativos al fecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil. comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldia Nº593-2015-ALC/MVES. se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el articulo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial,

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica ଛିy de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto ol Vinculo Matrimonial entre David Eleazar Aranda Mego y Anita Yudissa Espinoza Cisneros, celebrado en la Municipalidad Distritai de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de Noviembre del año 2012.

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que fos administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VICENTE CONZALEZ NAVARRO

Manicipalidad Olistribi De Villa 9 Salva

GUIDO INIGO PERALTA

والبلغ فالبيعيد العوالف فالعال

filla El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

一大帝 医囊子亲小病病炎连秦秦安安 化二二十分 美工品